

*En la ciudad de México
viernes nueve de
julio de mil y seiscientos y veinte
y siete años*

hora de las diez del día se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor simon enriquez depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso tesorero de penas de camara don juan suarez de figueroa don diego moreno de monroy regidores.

Sobre la infanteria.

El señor depositario general simon enriquez dijo que con ocasion de la mudanza del gobierno del señor marquez de gelvez se levanto por la real audiencia tres compañías de paga de trescientos soldados sin oficiales mayores y que habiendo entendido la venida del señor virrey marquez de cerralvo se le suplico por carta se sirviese de mandar quitarlas á que respondió no tener por entonces sason y que esto ha continuado de suerte que llega á descredito deste reino por lo cual suplica á esta ciudad se le haga suplica á su exelencia para que se quiten.

Y visto por la ciudad mando dar villete para que la ciudad se junte á cabildo y se traiga las proposiciones y acuerdos que estan hechos.

Tocante al crecimiento de las lagunas.

Este dia se vieron los autos y diligencias desta ciudad ha hecho en razon de la continuacion de las lluvias deste año y crecimiento que han hecho las lagunas y los remedios y reparos que se podrian hacer en este tiempo y las declaraciones que hicieron maestros en junta que con ellos se tuvo y pareceres que despues han dado y asi mismo el parecer que dieron los comisarios á quienes esta ciudad le cometio.

Villete.

Visto por la ciudad acordo se de villete para que se junte á cabildo el lunes para tratar cerca dello.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Merced de agua martin de lezama.

Martin de lezama contador de su magestad y desta visita general de nueva españa digo que yo tengo en la calle del caño frontero de la huerta de la concepcion mis casas y del dicho caño se va un hilo de agua junto á la dicha mi casa pido y suplico á vuesa señoria me haga merced de darme licencia para encañarlo y meterlo en mi casa en consideracion de que ha veinte años que estoy sirviendo á esta republica en lo que se ofrece y servire siempre á vuesa señoria en cuanto me mandare y recibire merced de vuesa señoria martin de lezama.

Vista por la ciudad acordo que habiendo primero hecho vista desta casa el señor don melchor de vera obrero mayor del agua con certificacion suya de que no tiene inconveniente se le hace la merced que pide.

Este dia se vido una peticion la cual con cierto parecer es del tenor siguiente.

Bachiller francisco raso merced de agua.

El bachiller francisco raso soto mayor presbitero vecino desta ciudad de mexico digo que yo tengo una casa en la calzada de chapultepeque junto á la cruz veduada y para el sustento de mi persona y familia carezco de agua por no haber ninguna pila cerca.

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de una paja de agua para el dicho sustento de la cañeria que pasa por la dicha calzada en que recibire merced con justicia que pido & y estoy presto de hacer la obligacion ordinaria bachiller francisco raso sotomayor.

En cabildo de 17 de mayo 1627 años.

Vealo el señor obrero mayor del agua é informe.

Parecer.

E visto la casa y jardin que tiene el contenido en la calzada de chapultepeque y no hallo tiene inconveniente el hacerle vuesa señoria merced de una paja de agua del caño de agua de chapultepeque con lo tenga presa y encarcelada y no de el remaniente ni sea para regar huertas sino jardin y haga la

obligacion y fianza de dar los quinientos pesos que dan los demas México 8 de julio 1627 años. Y que la cañeria tenga obligacion de hacerla á su costa y volver á poner la calzada como esta don melchor de vera.

Visto por la ciudad se le hace la merced que pide conforme al parecer.

Doctor solis. Este dia se vido una peticion del doctor francisco lopez de solis abogado desta real audiencia y letrado desta ciudad en que pidio y suplico se le mandase librar su salario de medio año que habia servido y lo que sobrello informo el señor procurador mayor de haber servido y podersele librar.

Visto por la ciudad acordo que se le libre conforme á el parecer.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Don alonso de acevedo.

Don alvaro de acevedo pelicer vecino desta ciudad digo que como á vuesa señoria consta tengo una huerta junto á san cosme de que pago á este regimiento ciento y veinte pesos en cada un año y por que pretendo para el regalo y sustento de micas traer á la dicha huerta treinta vacas regiegas.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva darme licencia para poder en la dicha huerta tener las dichas treinta vacas y que pasten en los ejidos cercanos á ella en que recibire bien y merced y con lo necesario & don alvaro de acevedo doctor hierro.

Visto por la ciudad le dio la licencia que pide con que antes de usar della presente la venta que se le ha hecho desta huerta.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Relator mena

El licenciado benito de mena relator desta real audiencia digo que yo tengo una tienda de labor de riego junto al convento de la piedad en terminos de tacubaya y porque el ganado que tengo en la dicha hacienda sale á comer á el egido desta ciudad y algunas personas le impiden por decir solo esta diputado por los ganados del obligado desta ciudad. A vuesa señoria suplico me de

licencia para que el dicho mi ganado paste libremente en el dicho egido sin que ninguna persona me lo impida pues soy vecino desta ciudad y la hacienda y fruto della son y se convierten en utilidad suya en que recibire merced de vuesa señoria el licenciado benito de mena.

Visto por la ciudad le dio al contenido la licencia que pide y se entienda con el solamente.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Francisco millan.

Francisco millan alarife nombrado por vuesa señoria este presente año de seiscientos y veinte y siete digo que en todas las obras nuevas que se han hecho por mando de vuesa señoria asi de cañerias como de arqueria dadas á destajo á nombrado veedor dellas para que vea si los que las hacen cumplen con las condiciones tocantes á las mezclas y materiales que gastan y por que al presente se esta haciendo la de la cañeria de la pila de la plaza y no hay nombrado veedor para ella.

A vuesa señoria pido y suplico mande se nombre dicho veedor que vea como y de la manera que se hace la dicha obra de cañeria y haga ejecutar y cumplir las condiciones della que por tocarme á mi por el oficio de alarife que tengo dar aviso á vuesa señoria lo hago cumpliendo con el y en se provea justicia & francisco millan.

Vista por la ciudad acordo que atento á que su exelencia mando que esta ciudad informase cerca desto en lo pedido por martin de oviedo el cual se ha zumentado se vuelva á hacer consulta á su exelencia por que se va laborando sin veedor esta obra y se propone á su exelencia la persona de francisco millan.

Tosantos canal pide le mude la caja de agua de la esquina de su casa.

Tomas tosanctos canal vicario desta ciudad digo que yo tengo una posesion de casas en la calle de san francisco en la principal en que vivo esta puesta y animada una caja de agua que de ordinario me la aneja y esta con mucho peligro y riesgo de caerse y arruinarse toda la dicha posesion.

A vuesa señoría pido y suplico mande se mude la dicha caja y alcantarilla de la esquina de una casa mia entresolada donde la dicha posesion recibira menos daño y hara el mismo efecto á la cañeria de la dicha calle y el mudar la sea á mi costa en que recibire merced con justicia que pido & tomas tosanctos corral.

Visto por la ciudad acordo que el señor don melchor de vera obrero mayor del agua con el maestro della vea si es necesario esta caja y si con la que esta adelante en que no ha entrado el agua se puede pasar sin daño ninguno ó á que parte se podra pasar que no tenga detrimento la cañeria advirtiendo que todo ha de ser á costa de tomas tosanctos como lo ofrece.

Alonso aviles
sisa se remiso
por 4 años á
26,400 pesos.

Este dia se vieron los autos fechos en razon del remate de la renta de la sisa del vino fecho en alonso de aviles por cuatro años este y los tres sucesivos en precio en cada uno de veinte y seis mil y cuatrocientos pesos que las fianzas que tiene dadas para que se le de recudimiento para la cobranza.

Visto por la ciudad acordo que atento á que en algunos de los fiadores que ofrecio al principio se han alterado y obligadose otros y es foroso que se vean se de villete para el lunes para que la ciudad provea sobre todo en razon del recudimiento y esto es sin perjuicio del derecho de la ciudad en cuanto á lo corrido y cumpliendo pues por su omision no se le ha dado recudimiento y se traiga la obligacion de su muger con la hipoteca con las dos pares de casas y lo que han de hacer hernando vasquez.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Hernando vasquez arrendatario que fui los años pasados hasta fin de diciembre del pasado deseiscientos y veinte y seis de la sisa aplicada para el acueducto del agua digo que por mando de vuesa señoría se me esta tomando cuenta del tiempo que fue á mi cargo la dicha renta de la sisa y por que en la con-

taduria de propios se trata de cerrar la dicha cuenta é yo tengo mas cantidad de cincuenta mil pesos de libranzas que prestar como son las que he pagado al doctor diego de barrientos como heredero de baltasar rodriguez que he pagado á la real caja de su magestad al colegio de las niñas á san francisco á jesus maria por mando del señor licenciado don juan alvarez serrano oidor desta real audiencia pagadas á francisco de tejeda y francisco de toro empedradores y al señor regidor don fernando de angulo reinoso por la pila y otras muchas que no he podido presentar por no haberse legitimado y que de cerrarse la dicha cuenta viene á ser en gran daño y perjuicio mio y de la dicha renta por que con eso no sera al alcance de la cantidad que se dice y pues yo siempre he servido á la ciudad por tan altos precios y satisfecho lo que he debido como se vera de las dos cuentas antecedentes y que en este remate de que se me toma cuenta estuvo rematado en veinte mil pesos menos que he menester tiempo para presentar las dichas libranzas.

A vuesa señoría pido y suplico por las causas referidas sea servido de darme dos meses de termino para prestar las dichas libranzas que tengo pagadas y para acabar de pagar algunos que no estan del todo enterados por de cerrar la dicha cuenta sera para que yo no pueda pagar ni presentar las dichas libranzas para cerrar la dicha cuenta que con este termino no pedire otro ninguno y vuesa señoría me hara bien y merced y buena administracion á la dicha renta con justicia que pido en lo necesario.

Otro si á vuesa señoría pido y suplico mande se le nombre al contador de propios no cierre la dicha cuenta sin mandato de vuesa señoría y sobre todo pido justicia hernando vasquez.

Vista por la ciudad acordo que conforme lo acordado los diputados de propios concluyan esta cuenta y hernando vasquez daquia el lunes doce deste mes

presente todos los recaudos que le faltan y por su defecto atento al mucho tiempo que se le ha dado cierren la dicha cuenta y la traigan al cabildo del dicho y se le notifique á el dicho hernando vasquez este decreto sin perjuicio de lo proveido por la ciudad y por que conforme lo que ha hecho en este cabildo el señor don juan de figueroa diputado de propios de que por orden del señor visitador general asista á esta cuenta el señor cristobal de molina regidor que fue de los reinos de castilla el señor don fernando de angulo de cuenta al dicho señor visitador general del esta questa cuenta tiene para cerrarse y lo que manda su señoría en ella.

Pedro de peralta.

Este dia se vido una peticion de pedro de peralta mayordomo del posito, digo, del hospital real de los indios en que pidio se le mandase labrar un tercio del senso que la caja de la sisa paga al dicho hospital que cumplio á fin de abril deste año y lo que sobrello certifico el contador de propios debersele el dicho tercio que son cien pesos.

Visto por la ciudad mando que se le libren.

Matias de rebollar.

Este dia se vido una peticion de matias de reboen que dijo era maestro examinado del oficio de confitero en la ciudad de los angeles como parecia por su carta de examen que presento y que al presente no se podia examinar por estar pobre y con hijos pidio y suplico á la ciudad le diese licencia para que por tiempo de un año pudiese usar el dicho oficio tiempo de un año libremente en que recibiria merced.

Visto por la ciudad le dio licencia para que por tiempo de seis meses pudiese usar el dicho oficio tiempo y tener tienda publica del con auto acordado y no usase de la carta de examen en la dicha ciudad de los angeles.

Andres de cordova.

Este dia se vido una peticion de andres de cordova veedor que fue del matadero de la piéda del año de seiscientos y veinte y cinco en que pidio atento le habia servido se le mandase despachar libranza para que se le

pagase su salario y lo que sobrello informo el señor don alonso de rivera de haber servido.

Visto por la ciudad mando que se libre fecha la cuenta.

Por fieles ejecutores deste mes de julio se nombro á los señores don alonso de rivera y abendaño por que no aceto el señor depositario y el señor don fernando de la barrera por estar ocupado el señor tesorero y el portero avise.

Y por diputado de la alhondiga el señor don fernando de angulo y por diputado de la casa de la moneda el señor correo mayor.

Den francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Fieles ejecutores de julio

En la ciudad de méxico

viernes á las diez del dia diez y seis dias del janio de mil y seiscientos y veinte siete años

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor simon enriquez depositario don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera don diego moreno de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad eon el villete siguiente.

Entraron los señores don alonso de rivera don fernando de la barrera don juan de figueroa regidores.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes diez y seis dias del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para ver una propusicion de un caballero regidor tocante á las compañías

Regidores.

Villete.

de soldados questan en esta ciudad. Y para ver los autos y diligencias questa ciudad ha hecho en razon de la continuacion de las lluvias crecimiento de lagunas remedios y reparos que se podran hacer en este tiempo declaraciones de masstros y parecer que dieron los comisarios á quien esta ciudad lo cometió. Y para ver las fianzas que tienen dadas alonso de aviles arrendatario de la sisa del viuo y que se le de recudimiento para la cobranza. Y para ver lo pepido por hernando de peñalozza mayordomo desta ciudad en razon del tanto por ciento que pide de lo que tiene suplido á esta ciudad y resolver todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoría está rubricado del señor corregidor.

Propone el señor don pedro de la barrera sobre si ha de tener asiento el capellan del cabildo en actos públicos.

El señor don pedro de la barrera procurador mayor dijo quel dia de la fiesta del Santisimo Sacramento habiendose sentado el capellan de la ciudad en el asiento cumpliendo con el oficio de procurador mayor y con un mandamiento que al principio que entro en su oficio se le notificado dados por el señor marquez de jelvez cerca de que no se sentase en el asiento de la ciudad ninguna persona que no sea del cabildo lo defendio y para que en esto haya el punto fijo que se requiere suplica á la ciudad declare lo que en esto ha de haber.

Villete.

Y visto por la ciudad acordo se de villete.

Sobre los 500 pesos que se dieron á santa teresa lo que de creto su exelencia

Este dia se vido la respuesta que su exelencia señor virrey se sirvio de hacer á lo que esta ciudad acordo de que se dieran quinientos pesos de la sisa al convento de santa teresa para lebanar las cajas que es como se sigue. Al margen de la dicha consulta.

Dense estos quinientos pesos y no se hagan mas gracias de la sisa pues son muchas las cosas necesarias que se han de hacer con ellas en palacio á nueve de julio de mil y seiscientos y veinte y siete años juan gomez tonel soto mayor.

Y visto se haga libranza inserte el decreto de su exelencia lo cual se asien-

te al margen de la que ce hizo por esta ciudad en el libro y nuevamente se mando fundar para ellas.

La ciudad habiendose juntado á cabildo á ver la propusicion que el señor depositario general simon enriquez hizo en el cabildo de nueve deste mes acuerda de conformidad que la dicha propusicion se lleve á la letra á su exelencia exelentisimo señor virrey desta nueva españa para que se sirva de verla y hacer á esta ciudad la merced que hubiere lugar y de su grandeza espera y la lleven los señores simon enriquez depositario general y don pedro de la barrera procurador mayor.

Margen. Entregue testimonio deste acuerdo y propusicion que refiere al señor don pedro diez de la barrera procurador mayor este dia. Respuesta á fojas 184.

Este dia se vieron las fianzas dadas por alonso de aviles en la renta de la sisa del vino por los cuales parece que en lugar de pedro lopez de la torre francisco de leon y nostrosa y gabriel lopez de la cruz que habia ofrecido antes dió á jarinto de torres en mil pesos y en dos mil y quinientos pesos á andres arias y en quinientos pesos á alvaro martinez de sande y las hipotecas fechas por hernando y francisco vazquez y en razon de cierta espera presento otra peticion ques del tenor siguiente.

Alonso de aviles vecino desta ciudad digo que en mi se remato la renta de la sisa del vino y respeto de los inconvenientes que vuesa señoría puso en las fianzas se me salieron fuera algunos fiadores y para dar otros he pasado mucho trabajo y perdido muchas sumas de pesos y jamas ha estado la dicha renta tan bien afianzada y aunque algunas personas han hecho que yo he cobrado no es asi que todo esta rezagado y para cobrallo he menester dos meses de termino.

A vuesa señoría suplico me los conceda que yo servire á vuesa señoría en las pagas con la puntualidad que vuesa señoría vera y pido justicia y en lo necesario & alonso de aviles.

Sobre las infanterias.

Peticion de alonso de aviles sobre la renta de la sisa.

Y visto por la ciudad acordo que sobre todo se voto y se voto en esta manera.

El señor depositario general dijo que en cuanto á los fiadores que dio en lugar de francisco de leon y nosrosa gabriel lopez de la cruz y pedro lopez de la torre que fueren á jacinto de torres andres arias y alvaro martinez de sande los admite y en cuanto á los dos meses que pide de termino y que se le de recudimiento que habiendo cumplido con las fianzas se le de el recudimiento y en el termino no ha lugar,

El señor don alonso de rivera dijo que se le admite los dichos tres fiadores que dio que le de recudimiento y en los dos meses no ha lugar y pide á los señores diputados de propios hagan que meta luego la cantidad que tiene obligacion en la sisa y de no hacerlo se pida mandamiento de ejecucion contra el atento á que ha corrido un mes despues del plazo y el despacho de fianzas ha quedado por comision suya.

El señor don melchor de vera dijo que aprueba las fianzas y en cuanto al recudimiento se le de y en la espera que pide diciendo que pide en su peticion que se le aguarde dos meses y que no ha cobrado cantidad ninguna de esta renta dijo que á su noticia es venido que ha cobrado sin tener recudimiento por esta ciudad de los taberneros cantidad de pesos las de lo que el dice en su peticion (de cabildo) que ha cometido delito de cobrar lo que no le estaba adjudicado por no haber afianzado hasta hoy ofrece este capitular informacion de que ha cobrado cantidad de pesos y que asi pide y suplica á esta ciudad salga á esta causa el procurador mayor della para que sea castigado y ninguna persona sea osada á tener semejantes atrevimientos y que los diputados de propios hagan que luego meta los trece mil pesos que tiene cumplidos de su arrendamiento en la caja de la sisa sin hacer la dicha espera.

El señor don fernando de la barrera quiere oír.

El señor don fernando de angulo dijo que se admitan los tres fiadores que dio en lugar de los otros y habiendose obligado se le despache recudimiento y en cuanto á la espera que pide no ha lugar sin que cumpla con la obligacion de su remate y en ejecucion dello los señores diputados de propios hagan entere en la caja de la sisa la cantidad cumplida conforme en remate.

El señor correo mayor dijo que es del voto del señor tesorero don melchor de vera y se le de testimonio del.

El señor don juan de figueroa es del voto del señor depositario.

El señor don diego de monroy dijo que atento á lo que refiere el señor tesorero don melchor de vera haber cobrado sin tener recudimiento es del voto del señor tesorero.

El señor don fernando de la barrera habiendo oido se confirme con el voto del señor don fernando de angulo.

El señor corregidor mando que se guarde lo votado por la ciudad y se le de al procurador mayor el testimonio que pide y los diputados de propios cumplan con su obligacion y se le notifique al señor don juan de figueroa.

La ciudad habiendose juntado por villete para ver los autos y diligencias y pareceres que los maestros han dado en razon de las lluvias y crecimiento de las lagunas y los remedios que se pueden hacer y asi mismo el parecer que dieron don fernando de angulo reinoso y don fernando carrillo escribano mayor como personas inteligentes en estas materias y como comisarios que han sido que estan todos en los autos que por decreto de su exelencia se han hecho.

Vistas estas diligencias por la ciudad que se han hecho mediante el decreto de su exelencia se acuerda que todos estos autos se lleven á su exelencia para que vistos mande lo que mas convenga á esta ciudad á queste cabildo esta dispuesto á cumplir y ejecutar lo

Sobre las aguas

Llevese original á palacio.

que su exelencia le mandare y lo lleven los comisarios pasados los cuales representen el estado que tienen las lluvias y lagunas.

Lo pedido por hernando de peñaloza sobre que se le den 300 pesos de costa.

Este dia se vido lo pedido por hernando de peñaloza en el cabildo de nueve de este mes cerca de que se le continuase la ayuda de costa de los trescientos pesos que se le dieron los años de seiscientos y veinte y cinco y veinte y seis en consideracion de que trae suplidos de su hacienda mas de siete mil y quinientos pesos ó se le de á siete por ciento de la retencion el tiempo que durare á que se mando informase el señor don juan de figueroa y se diese villete y trajese los autos en cuya conformidad dio parecer con certificacion suya del estado de lo que ha suplido. Y visto por la ciudad. Dijo que se le consede por este año de seiscientos y veinte y siete la misma gracia y que el año pasado de seiscientos y cinco y veinte y seis sin nombrar cosa de aquel acuerdo y el señor procurador mayor pida donde convenga el haber quitado de la puente las mesillas que son propias de ciudad.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico

lunes por la mañana á las diez y nueve de julio de mil y seiscientos y veinte y siete años

se juntaron á cabildo ordinario los señores don francisco enriquez davila corrregidor simon enriquez don alonso de rivera y avendaño don fernando de angulo don diego de monroy regidores. Entro el señor don juan de figueroa regidor.

Este dia se abrieron cuatro papeles de su exelencia que son respuestas á las consultas que se le hicieron en esta manera.

Consulta de virrey

A la consulta sobre los mil y quinientos pesos á los alferes para sacar el (estandarte) pendon al margen della dice su exelencia traigan la cedula de su magestad y los papeles con que se asento la ayuda de costa que hasta aqui se ha dado y visto se provera lo que convenga. Visto por la ciudad acordo quel escribano mayor haga consulta á su exelencia con relacion de lo que se le ofrece.

A la consulta de lo pedido por los curas de la veracruz cerca de abrirse por debajo de un arco paraje que se comedio al oidor don juan de alvarez siendo conserniente al oficio de regidor responde su exelencia de muy buena gana tendria siempre atencion á la autoridad de la ciudad y de los caballeros regidores della que muy justo palacio diez de julio 627.

A la consulta de las dos mil fanegas de maiz quel conde de santiago trajo ofrece al posito en pago de los cuatro mil pesos que le debe responde su exelencia. Segun esta relacion parece que hay pleito sobre este negocio y viene á ser lo propuesto un concierto de causa litigiosa y asi apruebo lo que aprobaran los letrados de la ciudad en méxico 10 de julio 1627. Visto por la ciudad en execucion de lo que su exelencia manda los doctores juan cano matias de palacios y francisco lopez de soliz vean los autos y den su parecer y traigase.

A la consulta que se hizo á su exelencia en razon de que los acueductos del agua no se diesen á asentistas sino que la ciudad los administrase conforme á las ordenanzas por un regidor obrero mayor responde su exelencia hagase las condiciones convenientes para las cañerías y una dellas sea que para cualquier reparo sea avisada la ciudad por que se haga con asistencia de su obrero mayor y traigase al pregon este asiento que la administracion no con-

viene méxico 10 de julio 1627. Visto por la ciudad mando que en execucion de lo que su exelencia manda se traiga nueve dias en pregon ante la justicia y diputados de propios y obrero mayor del agua para que admitan las posturas consultandolas con su exelencia y esta ciudad haciendo primero las condiciones que fueren necesarias para que las pilas publicas conventos y particulos tengan el agua con abundancia y las obras permanencia y se cometen á los señores don melchor de vera don fernando de angulo y don fernando carrillo.

Todas estas consultas lo que responde su exelencia se ponga al margen de cada una en el libro dellas.

Que se libren 100 pesos á tonel por las cuen- tas de sisa.

La ciudad acuerda que por cuanto las cuentas que alonso lopez romero tomo á la sisa estan en el gobierno en poder del señor juan gomez tonel el cual no las ha dado porque le deben sus derechos y estan concertados en cien pesos se acuerda que se dé libranza en la renta de la sisa para que se den al señor procurador mayor el cual pague lo que se le debiere y reciba carta de pago.

Y asi mismo pague el dicho procurador mayor los derechos que se debieren á los oficiales de gobierno del despacho de las consultas que esta ciudad hace á su exelencia y de los despachos que se dieron para el asiento desta ciudad en actos publicos.

Este dia el señor don alonso de rivera que dijo que en execucion de lo que esta ciudad le mando fue con el señor don fernando de la barrera á besar la mano á su exelencia con los autos originales de las diligencias que se han hecho en razon del estado que tienen las lagunas rios y calzadas y habiendolos recibido dijo que estimaba el cuidado desta ciudad que habiendolos visto proveria en razon dello

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Fray antonio de tapia guardian de san francisco.

El padre fray antonio de tapia guardian del templo de san francisco desta

ciudad de méxico dice que vuesa señoría fue servido dar agua de la santa fe al dicho convento del ramal que va al hospital real de los indios y con ocasion de no haberse levantado las cajas no tiene agua considerable y padece necesidad y supuesto quel ramal de la calle principal esta descansado por no servir á la pila principal de la plaza recibira particular favor y merced este convento en que vuesa señoría se sirba de comutarle su data en la caja que esta en frente de las cajas de don juan de cervantes carbaljal para que de alli el maestro del agua la meta pues es facil. Y asi mismo que vuesa señoría se sirva de mandar se le haga de limosna y merced una caja dentro de la cerca del dicho convento y reparar la cañería que esta en el patio donde tuviere necesidad de reparo por haber mucho tiempo que se puso.

A vuesa señoría pido y suplico se sirva de mandarlo asi por este convento tan propio de vuesa señoría tan grave y sin haciendas ni rentas de que poder hacer esta obra que en ello recibira el bien y merced que siempre fray antonio de tapia.

Visto por la ciudad acordo quel señor don melchor de vera obrero mayor del agua lo vea con el maestro della y otro que nombre y no teniendo inconveniente se le comute la data del convento en la caja que pide quitandola de la otra parte y en lo demas que pide no ha lugar por no haber de adonde.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la romana de las carnicerías en que dijo que por libranza de esta ciudad se mando al mayordomo le pagase cien pesos de resto de su salario del año de seiscientos y veinte y seis el cual respondió que no cabia ni alcanzaba la paga en el genero destinado y que se le mandase dentro cualquier genero en que recibira merced á que se respondió en el cabildo de diez y seis de marzo deste año el dicho mayordomo respondiese por escripto y respondió que atento á ser servicio per-

Agustin de bustamante.